

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintiuno

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo alimentos
Demandante	Cindy Molina Mejía C.C. 1.037.546.633
Menor	Isabella Preciado Molina
Demandado	Oscar Esteban Preciado Betancur C.C. 1.037.544.808
Radicado	No. 050013110010 – 2012 – 01123 – 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	INTERLOCUTORIO No. 182 de 2021
Decisión	Termina proceso por pago.

Mediante escrito allegado al Despacho el 09/03/2020, y luego del desarchivo del expediente, el cual no ha tenido impulso de parte desde el año 2013, el apoderado de la ejecutante solicita la terminación por pago del presente asunto toda vez que el demandado canceló el saldo debido. Indica el artículo 461 del Código General del Proceso que: *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente. (...)”*; por lo que se declarará la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Cabe advertir que no obra en el expediente medida de restricción de salida del país dirigida a la oficina de Migración Colombia, por lo que no se libraré oficio para levantar una medida que no fuera decretada. De igual forma, la medida de embargo del salario del demandado actualmente no se está ejecutando.

Por lo expuesto, el JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN EN ORALIDAD,

RESUELVE

PRIMERO: Dar por **TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR PAGO** conforme lo dispone el artículo 461 del C.G.P. y por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Se **ORDENA EL ARCHIVO** del proceso, previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ (E)

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co _____ La secretaria

Firmado Por:

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

080a16d6dbed188c785eca562c8ba9bf13b2e41103bbf3a61e5170438c06a9bd

Documento generado en 22/06/2021 12:06:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>